



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2511

ARMENIA, 07 DE ABRIL DE 2021

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 079 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO SIN REMUNERACIÓN”

(Pág. 2)

DECRETO NÚMERO 081 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO
DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

(Pág. 3-4)

DECRETO NÚMERO 082 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO VACANTE
TEMPORAL DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

(Pág. 5-6)



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **079** DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO SIN REMUNERACION"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017 y el Decreto Municipal N° 375 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No 076 de 2021, se aceptó renuncia a la doctora LUZ MERY BEDOYA DE LÓPEZ, Secretaria de Despacho (Educación) Código 020, Grado 05 LN, a partir del 06 de abril de 2021.

Que se hace necesario encargar a un servidor público de las funciones propias del cargo de Secretario de Despacho (Educación) Código 020, Grado 05 LN., mientras se provee el cargo en Vacancia Definitiva.

Que en la planta global del Municipio de Armenia labora el doctor ANTONIO JOSE VÉLEZ MELO, Profesional Especializado Código 222, Grado 09 CE., quien cumple con los requisitos exigidos para el cargo referido.

Por lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

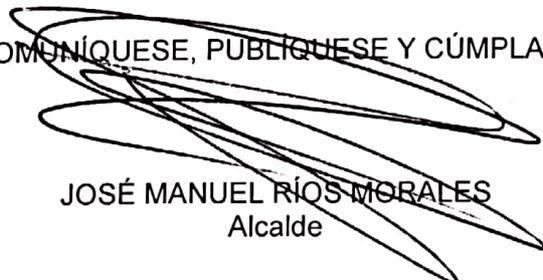
Artículo primero: Encárguese al doctor ANTONIO JOSE VÉLEZ MELO, Profesional Especializado Código 222, Grado 09 CE, en el cargo de Secretario de Despacho (Educación) Código 020, Grado 05 LN., a partir del 07 de abril de 2021 mientras se provee el cargo de manera definitiva, sin desvincularse de las funciones propias del cargo del cual es titular y sin percibir remuneración por dicho encargo.

Artículo segundo: Comuníquese el contenido de la presente Resolución al doctor ANTONIO JOSE VÉLEZ MELO.

Artículo tercero: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, el día **06 ABR 2021**

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó/elaboró: Luz María González Arredondo, Técnico Operativo, DAFI. *Luz MG*
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI. *YBZ*
Revisó: Juan Esteban Cortés Orozco, Director DAFI. *JPO*
Revisó: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo, Director Departamento Jurídico. *JAG*
Revisó: VB Despacho *VB*



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 081 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, los artículos 2.2.5.1.2 y 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 y, el Decreto Municipal 375 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo de Profesional Especializado Código 222, Grado 09 L.N.

Que con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017, "*Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...)*"

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones con base en los documentos acreditados por la doctora DIANA MARCELA GUTIERREZ AGUIRRE, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.094.896.609 de Armenia, se determinó por parte del Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Profesional Especializado Código 222, Grado 09 L.N., tal como consta en certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la doctora DIANA MARCELA GUTIERREZ AGUIRRE, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.094.896.609 de Armenia, en el cargo de Profesional Especializado Código 222, Grado 09 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$5.887.700

ARTÍCULO SEGUNDO: La doctora DIANA MARCELA GUTIERREZ AGUIRRE prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente Decreto a la doctora DIANA MARCELA GUTIERREZ AGUIRRE.

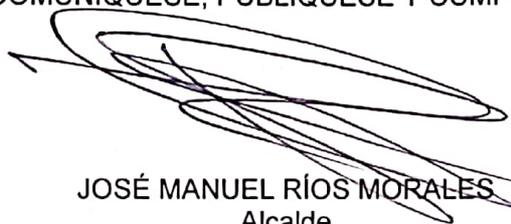


Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, 17 ABR 2021

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativa, DAFI. *Paola R.*
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI. *Audrey*
Revisó: Juan Esteban Cortes Orozco, Director DAFI. *JCO*
Revisó: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo, Director Departamento Jurídico. *JAQ*
Revisó: VB Despacho. *VB*



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 082 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO VACANTE TEMPORAL DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

El Alcalde de Armenia, Quindío, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el parágrafo del artículo 2.2.5.3.3. de los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, el Decreto Municipal N° 375 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera temporal el cargo de Secretario Código 440, Grado 01 L.N., toda vez que su titular, la servidora pública Yesica Alejandra Quintero Agudelo, se encuentra en licencia ordinaria

Que, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 23 de la Ley 909 de 2004: "Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley".

Que así mismo el parágrafo del artículo 2.2.5.3.3. de los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, establece que "*Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.*"

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, con base en los documentos acreditados por la señora Laura Daniela Rodríguez Prieto, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 1.004.915.242 de Armenia., se determinó por parte del Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Secretario Código 440, Grado 01 L.N., tal como consta en certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la señora Laura Daniela Rodríguez Prieto, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.004.915.242 de Armenia, Q., en el cargo de Secretario Código 440, Grado 01 L.N. (Vacante Temporal), de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$1.966.900, por el término que dure la licencia ordinaria o su prórroga otorgada a la funcionaria Yesica Alejandra Quintero Agudelo, de conformidad a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora Laura Daniela Rodríguez Prieto prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.



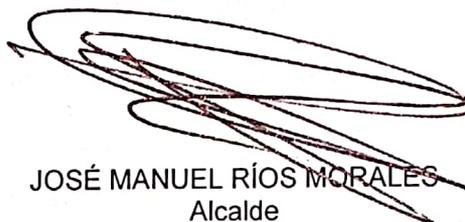
Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente Decreto a la señora Laura Daniela Rodríguez Prieto.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia Quindío, 07 ABR 2021

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativa, DAFI *Paola R.*
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI *AS*
Revisó: Juan Esteban Cortés Orozco, Director DAFI *JCO*
Revisó: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo, Director Departamento Jurídico
Revisó: VB Despacho *VB*